

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Juan Salado, 30 de agosto del 2022

OFICIO N° 26-2022-I.E.0329-P.R.F

SEÑORA
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
SAN JOSE DE SISA

Asunto: Informa Plan de recuperación del feriado no laborable recuperable(29-08-22)

Me es grato dirigirme a su distinguida persona, para expresarle un cordial saludo y dar a conocer El plan de recuperación del feriado no laborable recuperable (29-08-22).

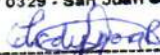
Comunico a usted señora Directora para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntando anexos.

Con la seguridad de merecer su atención, me suscribo de Usted, renovando mi consideración y estima personal.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
I.E. N° 0329 - San Juan Salado.


Prof. Ciladis Mora Reategui
DIRECTORA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS DE CLASE EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 0329-P.R.F

I. FINALIDAD:

La Institución Educativa 0329-P.R. F, en el marco de la Ley general de Educación, busca garantizar el cumplimiento de las horas lectivas anuales, para lo cual, plantea un conjunto de acciones para la recuperación de las labores, suspendidas por el feriado no laborable del 29-08-22.

II. FUNDAMENTACIÓN:

La Institución Educativa 0329 cuenta con ...02. docentes nombrados, y un total de 25 estudiantes.

La toma del feriado no laborable, recuperable en la I.E. el día 29 de agosto.

En tal sentido, con el propósito de reestablecer el servicio educativo en beneficio de los estudiantes y la comunidad se plantea el siguiente plan.

III. OBJETIVOS:

- 3.1. Garantizar la recuperación de las horas lectivas en la I.E., afectada por el feriado no laborable recuperable.
- 3.2. Monitorear el proceso de implementación del Plan de Recuperación de clase.
- 3.3. Presentar el Plan de Recuperación a la UGEL para su aprobación.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Institución Educativa Pública de Educación Básica.

V. BASE LEGAL:

- 5.1. Constitución Política del Perú
 - 5.2. Ley N° 28044, ley General de Educación y su Reglamento aprobado por DS N° 011-2012-ED y sus respectivas modificaciones.
 - 5.3. Ley N° 28988, Ley que declara la educación básica regular como servicio público esencial.
 - 5.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones públicas y su Reglamento aprobado por DS N° 004-2006-ED
 - 5.5. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por DS N° 004-2013-ED y sus modificatorias
-

- 5.6. R.M. N° 627-2016-MINEDU. Normas y orientaciones para el año escolar 2017 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica
- 5.7. RM N° 644-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica"
- 5.8. RDR N° 036-2016-GRSM-DRESM, Orientaciones complementarias para el desarrollo de las acciones educativas y de gestión en la Región San Martín 2017
- 5.9. RM N° 0470-2017-MINEDU, Orientaciones para la recuperación de las horas lectivas del año escolar 2017 en las instituciones educativas de educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores.
- 5.10. DU N° 012-2017-MINEDU, medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
01	Recuperación efectiva de las horas lectivas de clase	01 y 02 - 09 - 2022 de 2.pm a 5.pm
02	Monitorear el proceso y cumplimiento de las horas efectivas.	01 y 02 de setiembre 2022

El presente plan estará sujeto al cumplimiento de los objetivos específicos

San José de Sisa, 30 de agosto del 2022.